MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 496 /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 154/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" - PLURIANUAL, ID Nº 283.388.----------

Asunción, 14 de junio de 2.017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" - PLURIANUAL, ID Nº 283.388,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N° 154/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa CODEX S.R.L., cuenta con una vigencia de 28 (veintiocho) meses contados a partir de la fecha de suscripción, es decir, a partir del 16 de junio de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente, de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, por Nota DGGIES/DG. Nº 1407 de fecha 07 de junio de 2017, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto Nº 154/2015, argumentando cuanto sigue: ...***"El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con un 66% de ejecución contractual equivalente a Gs. 2.247.563.000 (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres mil), contando con un saldo para ejecución del 34% por valor de Gs. 1.152.543.000 (Guaraníes un mil ciento cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil), según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. En ese sentido, hemos solicitado su conformidad a la firma CODEX S.R.L., contando con una respuesta favorable, vía nota de fecha 01 de junio del corriente año. Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, solicitamos sus buenos oficios, a fin de dar curso al pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 154/2015, hasta el 30 de junio de 2018"...***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 486 /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 154/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" - PLURIANUAL, ID Nº 283.388.----------

Que, la firma CODEX S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto Nº 154/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 496 /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 154/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" - PLURIANUAL, ID Nº 283.388.----------

Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, específicamente artículo 11, inciso d) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 154/2015 suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" - PLURIANUAL, ID Nº 283.388,** hasta el 30 de junio de 2018, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 496 /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 154/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" - PLURIANUAL, ID Nº 283.388.----------

Articulo 3° Ordenar que la firma CODEX S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
14 -06- 2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC.MSP Y BS

Departamento de Contratos y Garantías
DGOC MSP y BS

70.548

SB/ce